

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Policia Nacional / Ministerio del Interior  
Policia Nacional**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS VARIOS PARA EL  
HOSPITAL REGIONAL SANTA ROSA DE LIMA CORONEL OVIEDO-  
PLURIANUAL.**

(versión 2)

ID de Licitación:

**435951**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**25/10/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - SBE"  
Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	435951	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL SANTA ROSA DE LIMA CORONEL OVIEDO-PLURIANUAL.
Convocante:	Policia Nacional / Ministerio del Interior	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Policia Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	19/10/2023 16:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DPTO UOC - EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE C/CHILE	Fecha de Entrega de Ofertas:	08/11/2023 10:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	SALA REUNIONES DGAF - EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE C/CHILE	Fecha de Apertura de Ofertas:	08/11/2023 10:40

### Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

### Datos del Contacto

Nombre:	IGNACIA BRITZ DE MORENO	Cargo:	JEFA INTERINA
Teléfono:	021442200/0984980438	Correo Electrónico:	uoc.policia@gmail.com

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### ADENDA N° 1, VERSIÓN 2

Señores

**OFERENTES**

**Presente**

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y, por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFICASE** en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), Sección Etapas y Plazos.
2. **MODIFICASE** en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas, apartado detalle de los productos con sus respectivas especificaciones técnicas.

**La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.**

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/435951-adquisicion-equipos-medicos-varios-hospital-regional-santa-rosa-lima-coronel-oviedo-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

**Fecha:** Desde la Publicación del llamado hasta un día hábil antes del tope de consultas

**Lugar:**

LUGAR	UBICACION
Hospital Regional Santa Rosa de Lima de la ciudad de Coronel Oviedo	Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazu, Geolocalización: -25.48608, -56.44758

**Hora:** 08:00 a 16:00

**Procedimiento:** Visita guiada

**Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:** Subcomisario MGAP Cesar Hermosilla, Jefe de Adquisiciones, **Teléfono:** 0981.671.504

**Participación Obligatoria:** Opcional

La convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Si Aplica para todos los items.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante,
  - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - e.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - e.2. firmar el contrato,
    - e.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - e.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - e.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - e.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2024

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

2 (dos) años como mínimo.

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 5 (cinco) años.

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## **Sistema de presentación de ofertas**

Las ofertas serán presentadas en un solo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los participantes de la SBE.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio

referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
8.3. Oferentes en Consorcio.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul> </li> </ol>

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### a. Para contribuyente de IRACIS.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2020, 2021, 2022.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2020, 2021, 2022).-

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

*El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.*

2- Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.

**Para los consorcios:** todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

**Observación:** para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.-
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.-

4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a. Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.
- b. Demostrar haber suministrado satisfactoriamente equipos médicos para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2020 2021 y 2022) en un porcentaje equivalente del 50% del monto total ofertado.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- a. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET.
- b. Presentar copias de contratos y/o facturaciones por cada año con sus respectivas recepciones finales y/o constancia de cumplimiento, *pudiendo presentarse los que fueren necesarios para acreditar el volumen (50% de la oferta) solicitado*. No se considerarán contratos y/o facturas que no estén acompañadas de las constancias de buen cumplimiento o recepción final

Para los casos de Consorcios, se requerirá que un 60% de los contratos presentados correspondan al líder del consorcio y el 40% a los demás integrantes del mismo.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. El oferente deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados. En caso de que la empresa oferente sea fabricante de los bienes ofertados deberá presentar Título de Marca. En caso de ser fabricante, se deberán ofertar bienes con marcas registradas.
- b. El equipo ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- c. *Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo*. Dichas garantías deberán incluir provisión de repuestos y mantenimientos correctivos y preventivos, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del PBC.
- d. La empresa adjudicada deberá tener capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado.
- e. El equipo ofertado debe ser nuevo y no remanufacturado, con año de fabricación menor a un año.
- f. El oferente deberá contar con Habilitación vigente o Constancia de renovación de apertura, como Fabricante, Importadora, Distribuidora, Representante y Servicio de Mantenimiento Técnico de Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **Para los casos de Constancia de renovación, dicha documentación deberá certificar que mientras dure el proceso de renovación el oferente puede seguir fabricando, importando y comercializando los bienes ofertados.**
- g. El equipo ofertado deberá haber sido elaborada conforme a estándares de calidad FDA, CE, JIS, Normas de Mercosur Como ANVISA o al menos alguna de ellas y Normas de Calidad generales ISO 9001/13485.
- h. El oferente debe contar con personal especializado para brindar capacitación correspondiente sin costo para la convocante de por lo menos 10 (diez) horas, en tiempo convenido con la institución y el plantel de profesionales del área.
- a. El bien ofertado deberá contar con Certificado de Registro Sanitario para Dispositivos Médicos expedido por la DNVS, vigente.

**Observación:** Para los casos de Consorcios, se requerirá que un 60% de los documentos presentados correspondan al líder del consorcio y el 40% a los demás integrantes del mismo.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- a. En el caso de representante o distribuidor, presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, deberán estar en idioma castellano o en su caso traducido por traductor público matriculado. Para fabricante presentar copia del Título de marca.
- b. Presentar catálogos del equipo ofertado, en idioma español acompañados de las Especificaciones Técnicas donde describe cada artículo ofertado a fin de demostrar el cumplimiento de lo solicitado (agregar dirección de la página web del fabricante). El oferente deberá preparar sus Especificaciones Técnicas acorde al producto ofertado. Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.
- c. Declaración Jurada donde conste la garantía del bien ofertado que incluye provisión de repuestos y mantenimientos correctivos y preventivos por el periodo requerido como mínimo.
- d. Declaración Jurada manifestando su Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado.
- e. Declaración Jurada emitida por el oferente, de que el equipo ofertado es nuevo y no re manufacturado, con año de fabricación menor a un año.
- f. Copia de la Habilitación vigente o Constancia de renovación de Apertura, como Fabricante, Importadora, Distribuidora, Representante y Servicio de Mantenimiento Técnico de Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **Para los casos de Constancia de renovación, dicha documentación deberá certificar que mientras dure el proceso de renovación el oferente puede seguir fabricando, importando y comercializando los bienes ofertados.**
- g. Certificaciones según lo requerido en las Especificaciones Técnicas. *(Copia Simple)*.
- h. Listado del Personal Técnico en reparación de equipos médicos (mínimo 1 un técnico) acompañado de sus certificados, copia de C.I. vigente de cada personal, a fin de brindar capacitación técnica sobre el uso, precauciones y mantenimiento del equipo al personal médico.
- a. Copia simple del Certificado de Registro Sanitario para Dispositivos Médicos expedido por la DNVS, vigente.

**Observación:** Para los casos de Consorcios, se requerirá que un 60% de los documentos presentados correspondan al líder del consorcio y el 40% a los demás integrantes del mismo.

## Criterio de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### 1. Detalles de las Especificaciones Técnicas (para todos los equipos)

#### 1. Aspectos Generales

##### a. Especificaciones.

Todas las características contenidas en la presente, deberán ser consideradas como los mínimos aceptables, pudiendo el oferente presentar equipos con características superiores o mejores.

##### b. Garantía.

El equipo deberá contar con garantía escrita por el periodo mínimo requerido entre los documentos de capacidad técnica establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, contados a partir de la recepción definitiva del bien adjudicado.

##### c. Manuales.

El equipo deberá contar con manual original. En caso de que los manuales se encuentren en idioma distinto al español, deberá estar acompañado de su correspondiente traducción, por traductor público matriculado. Asimismo, el oferente deberá acompañar al equipo entregado, el protocolo de mantenimiento preventivo, con la lista de los repuestos a ser cambiados con precio unitario, indicando la periodicidad del mismo.

##### d. Instalación.

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregado en el Hospital Regional Santa Rosa de Lima de la ciudad de Coronel Oviedo. La entrega deberá incluir la instalación y puesta en funcionamiento, sin costo alguno para la Convocante. Deberá incluir instalación eléctrica y de adecuación estructural (instalación de jabalina de cobre según especificaciones de fábrica) fijaciones a pared o a piso, conexiones de alimentación de agua y desagüe para los bienes que así lo requieran. Además deberán incluir un juego o set de insumos, reactivos y/o materiales para su puesta en funcionamiento, salvo en los cuales se requiera más cantidad, según lo indicado en la descripción de cada ítem.

**Instalación de los Equipos (en caso que así se requiera).**

Los materiales como ser cables para conexión eléctrica, jabalina, llaves, cajas, canaleta y cualquier otro material que fueren necesarias para la puesta en marcha de los equipos será proveído e instalado por el adjudicado sin costo para la convocante. Las alteraciones a la estructura edilicia que fueren a consecuencia de las instalaciones deberán ser reparadas puesta en condiciones por el adjudicado. Asimismo, si se necesita conexión eléctrica el proveedor adjudicado se hará cargo de los gastos relacionados al mismo, sin costo alguna a la institución.

##### e. Servicio Técnico

El Oferente deberá incluir en su garantía, la realización de mantenimientos periódicos preventivos según protocolo del fabricante. Deberá incluir los materiales, insumos y repuestos sin costo para la convocante, durante el periodo de la garantía. Si la reparación del bien adjudicado, requiere un tiempo mayor a 72 horas, el oferente deberá entregar en carácter de préstamo sin costo para la convocante, de un equipo similar o superior, mientras dure la reparación del equipo retirado. Si el equipo entregado resultare afectado por falta de mantenimiento preventivo según protocolo y durante la garantía, el oferente será responsable de la reparación y/o sustitución del mismo, sin costo para la Convocante.

##### f. Repuestos.

El Oferente deberá garantizar, instrumentada por Declaración Jurada, la disponibilidad de repuestos originales para los bienes ofertados, por un mínimo de cinco años, contados a partir de la entrega definitiva del bien.

#### g. Certificaciones.

Para productos de origen nacional, será aceptado el certificado del registro del MIC. Para los equipos de origen extranjero, se tendrá en cuenta los indicados en cada ítem.

#### h. Capacitación

El equipo entregado, deberá incluir capacitación del personal indicado por la Convocante, para la correcta utilización de los bienes proveídos. El Proveedor comunicará por medio escrito la nómina de personal capacitado que realizará la capacitación y será agregado a la correspondiente nota de recepción definitiva. La Convocante designará el personal afectado para la capacitación.

#### i. Discrepancia.

Comprobada falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias (malfuncionamiento o incumplimientos de parámetros) o alteraciones de calidad, la Convocante notificará dicha irregularidad al adjudicado y deberá retirar el equipo afectado. El adjudicado estará obligado a sustituir el bien afectado a los 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el adjudicado que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en las cláusulas de multas del PBC, sino fuere subsanada la situación dentro del plazo indicado más arriba, podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al adjudicado. Si el adjudicado, después de haber sido notificado, no cumple en corregir los defectos dentro del plazo determinado, la Convocante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Convocante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

#### j. Recepción definitiva.

El bien entregado será objeto de revisión por parte de la Convocante, y ante la satisfacción de los controles realizados, se labrará ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA del bien entregado en un plazo mínimo de 30 (treinta) días. Una vez entregado el bien adjudicado, el oferente deberá solicitar la emisión de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, nota mediante acompañado de la documentación que demuestre el cumplimiento.

#### k. Grabado.

El equipo deberá contar con un grabado en un lugar que sea visible y que no afecte al equipo, en bajo relieve o pirograbado, o en su defecto una placa metálica, con el texto *USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO (2023)*. En caso de que el grabado pueda ocasionar daño al equipo la leyenda se hará con etiqueta adhesiva de seguridad.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

### ITEM N° 01 PORTA SUERO

- Cuerpo de acero inoxidable de 4 servicios/ganchos.
- Altura regulable con tornillo de sujeción
- Base con contra peso de 4 patas con rueditas.

### ITEM N° 02 ESCALERITA DE 2 TRAMOS

- Estructura de acero inoxidable con botas de plásticos en las patas, dos peldaños en madera prensada con piso antideslizante y rebordeado con bisel plástico
- Dimensiones largo 50 cm, ancho 43 cm, altura 37 cm
- Peldaños largo 40 cm, ancho 20 cm.

### ITEM N° 03 ASPIRADOR DE SECRECIONES. PORTATIL

- Aspirador portátil de dos frascos de almacenaje
- **Tapón con anillo de cierre, con dispositivo de protección que evita que el líquido entre en el tubo interno.**
- **Frasco de PVC no toxico transparente.**
- Bomba sin necesidad de mantenimiento y alto flujo, filtro de aire que protege la bomba contra contaminación.
- Interruptor de mano y atreves de un pedal
- vacío max.  $\geq 0,09$  Mpa (680mm Hg)
- Rango ajustable del vacío 0.02 ~ 0.09 MPa (150 ~ 680 mm Hg)
- Flujo  $\geq 40$ /min.
- Ruido  $\leq 60$ db
- Frasco de almacenaje 2500 ml x 2 PVC
- Entrada 250 VA fuente de alimentación AC 220 V 50 HZ
- Dimensiones aprox. 465 mm x 425 mm x 920 mm.

### ITEM N° 04 BUTACA GIRATORIA CON RUEDAS (USO MEDICO)

- Estructura en tubo redondo, asiento tapizado
- Regulación de altura mediante pistón a gas
- Apoyo en arco p/ los pies, patas o pies con 5 ruedas
- Acabado en pintura epoxi.

### ITEM N° 05 MESA PARA PROCEDIMIENTOS/MESA DE MAYO

- Estructura en tubo redondo o caño cuadrado de acero inoxidable, con anillo de fijación.
- Soporte para una o dos bandeja de acero inoxidable.
- Bandeja de acero inoxidable que mide aproximadamente 49 cm x 33 cm.
- Dimensiones de estructura de la mesa 68 cm x 50 cm en caso de ser para 2 bandejas
- Altura ajustable que va de 85 cm a 115 cm .
- Posee 4 pies con ruedas.
- Acabado en pintura epoxi.

### ITEM N° 06 MESA PARA INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS

- Estante superior con reborde de protección en 3 lados
- Estante inferior liso, cantos redondeados y pulidos sin aristas cortantes

- Ruedas de Ø 75 mm con para choques, dos con freno,
- fabricación en acero inoxidable 18/10
- Dimensiones 100 mm x 60 mm X 100 mm de altura.

#### ITEM N° 07 MESA DE INSTRUMENTAL/MESA PASTEUR

- Estructura en tubo redondo de acero inoxidable
- Estante superior e inferior lisos unida a la estructura, ambas de lámina de acero inoxidable
- Barandal de alambón de acero inoxidable
- 4 pies con ruedas giratorias comerciales tipo semi pesado.
- Dimensiones largo 80 cm x 50 cm y altura de 85 cm.

#### ITEM N° 08 ESTANTE DE METAL/ VITRINA INSUMOS QUIRURGICO

- Estructura de acero inoxidable, no magnética
- 5 estantes ajustables/fijos, separados de estante y estante 35 cm, si son fijos todo en acero inoxidable
- Construcción soldada con autógena terminada.
- Dimensiones altura  $\geq 200$ cm largo  $\geq 150$  cm, prof.  $\geq 35$  cm.

#### ITEM N° 09 MONITOR MULTIPARAMÉTRICO

- Datos generales
  - Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para medir. Registrar y desplegar signos vitales de pacientes.
- Datos proveídos por el oferente:
  - Marca:
  - Modelo:
  - Origen
  - Dirección web del fabricante:
- Normativa
  - Normas de calidad específicas: FDA, CE, o JIS al menos una de ellas
  - Normas de calidad generales: ISO 13485
- Características
  - Monitor modular
  - Pantalla de 15 pulgadas como mínimo
  - Pantalla a colores mediante tecnología LCD
  - Manipuleo y control directamente al menos por pantalla táctil.
  - Conectividad a la red monitoreo. (conexión con cables y/o sin cables)
  - Salida analógica de EC y sincronía para desfibrilación.
  - Despliegue de al menos 8 curvas fisiológicas, simultáneamente que muestren en la pantalla *las 7 derivaciones* de ECG
  - Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario y análisis de curvas en alta resolución con valores numéricos.
  - Capacidad de almacenamiento de eventos.
  - Diseñado para pacientes adultos.
  - Interfaz, menú y mensajes en español.
  - Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared original.
  - Función o perfil de cálculos hemodinámicos.
  - Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares de oxigenación
  - Capacidad de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica si se encuentra instalado en una central de monitoreo.
  - Capacidad de interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7
  - Alimentación eléctrica: 220 V CA +/- 10% /50 Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schucko). Con batería de al menos 60 minutos o fuente de alimentación alternativa que garantice alimentación eléctrica durante 60 minutos como mínimo.
  - El Equipo deberá tener la capacidad de actualización a futuro mediante HARDWARE y/o SOFTWARE a la interconexión de dispositivos médicos mediante al MEDICAL INFORMATION BUS ISO / IEEE I 1073 u otro estándar de comunicación universal.
  - Los monitores deben contar con espacio (rack o conexiones de acuerdo a la tecnología del fabricante) para agregar posteriormente otros módulos de parámetros sin necesidad de hacer ningún cambio en el hardware ni el software.
- PARAMETROS
  - ECG:
    - Despliegue simultaneo de al menos 2 curvas
    - Posibilidad de despliegue simultáneo de *hasta 7 derivaciones*
    - Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas
    - Detección de por lo menos 10 arritmias
    - Despliegue numérico de frecuencia cardiaca
    - Protección contra descarga de desfibrilador
    - Detección de marcapasos
  - SPO2
    - Curva de pletismógrafo
    - Despliegue numérico de saturación de oxígeno
    - Índice de pulsatilidad */opcional*
  - Respiración
    - Curva de respiración
    - Despliegue numérico de frecuencia respiratoria
  - Temperatura:
    - Despliegue numérico de al menos dos temperaturas
    - Medición de la diferencia de temperatura
  - Presión no invasiva:
    - Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media)
    - Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo
  - Presión invasiva
    - Al menos dos canales
    - Etiquetado del sitio de medición

3. Medición de variación de volumen sistólico (VS) o variación de presión de pulso (VPP) en porcentaje de forma automática (opcional)

6 Alarmas

- 6.1 Alarma audible y visible, priorizadas al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior o inferior de los parámetros
- 6.2 Saturación de oxígeno
- 6.3 Frecuencia cardiaca
- 6.4 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media)
- 6.5 Temperatura
- 6.6 Frecuencia respiratoria
- 6.7 CO2
- 6.8 Presión invasiva
- 6.9 Alarma de apnea
- 6.10 Alarma de arritmia
- 6.11 alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor
- 6.12 Con silenciador de alarmas

7. Accesorios

- 7.1 Dos cables troncales y cinco sensores tipo dedal, reusables, para oximetría del pulso
- 7.2 Cinco sensores reusables de temperatura (de piel o superficie) por cada canal
- 7.3 Diez Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva  
Cinco Adulto mediano, cinco Adulto grande,  
Dos mangueras con conector para los brazaletes
- 7.4 Dos cables troncales y cinco cables de paciente para ECG de tres puntas
- 7.5 Un cable troncal y un cable de paciente *para ECG de 5 o más puntas* para despliegue simultáneo de *las 7 derivaciones* para calidad diagnóstica
- 7.7 Para medición de la presión invasiva incluir al menos: *dos cables troncales para transductor y diez kits de transductores descartables por cada canal.*

**ITEM N° 10 CARRO DE PARO CON DESFIBRILADOR**

Carro de Paro: Estructura en lámina de acero esmaltado con tratamiento anticorrosivo y acabado de alta resistencia *o Estructura con columnas de acero y construido con material ABS anticorrosivo y acabado de alta resistencia*. Dos cajones individuales como mínimo, al menos uno de ellos con separaciones plásticas internas. *Carro Soporte Lateral y/o trasero* para balón de oxígeno de 3 litros. Un balón de oxígeno de aluminio de 1 metro cúbicos con regulador y flujómetro. Conexión AC con filtro de línea para equipos, con cable de cinco (05) metros y tres (3) tomas tipo Schuko como mínimo, con soporte para cable. Paragolpes de goma envolviendo todo el carro. Soporte y bandeja para colocación de desfibrilador con elevación y giro graduable, con seguro que impida quitar el soporte totalmente. Mesada superior en acero inoxidable *y/o mesada de material ABS* con barandas de 10 cm de altura como mínimo. Atril porta sueros con elevación graduable con seguro que impida quitar el atril totalmente. Sistema de cierre que evite apertura de cajones y gavetas para transporte. Cuatro (4) ruedas antiestática de Ø 4" como mínimo, dos (2) con freno de pie. Dimensiones mínimas: Altura 0,80m, Ancho 0,62 m, Profundidad 0,45m. Mesada lateral embutida para preparación de medicamentos. Cesto porta basura lateral removible. Manija superior para transporte. Tabla de acrílico de 10mm de espesor (mínimo) para reanimación y masaje cardiaco. Medida de la tabla adecuada a las dimensiones del carro. Un (1) Aparato de presión arterial aneroides con brazal tipo adulto. Una (1) mascara de oxigenación.

**DESFIBRILADOR**

Equipo para descarga sincronizada durante desfibrilación y cardioversión a ritmo sinusal.

1.1	Descripción:
1.2	Marca:
1.3	Modelo:
1.4	Origen:
1.4	Dirección Web del fabricante:
1.5	Normas de calidad específicas: FDA, CE, o JIS al menos una de ellas
1.6	Normas de calidad generales: ISO13485
2	Descripción: Deberá contar con los siguientes modos de funcionamiento:

2.1	Desfibrilación manual
2.2	Desfibrilación automática DEA
2.3	Cardioversión sincronizada
2.4	Monitoreo continuo
2.5	Pantalla LCD a colores de 7 pulgadas como mínimo
2.6	Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español
2.7	<b>Memoria para almacenar sucesos:</b> Deberá incluir memoria USB para descarga de datos en PC que permita la visualización de datos/eventos grabados por el desfibrilador y cualquier accesorio necesario para la transferencia de datos del equipo a la PC. Se debe incluir Pen drive, para descarga de datos
2.8	Alimentación eléctrica: 100 a 240 V AC $\pm$ 10%, 50 Hz., con toma de alimentación eléctrica tipo schuko
2.9	Forma de onda bifásica para la terapia de desfibrilación
2.10	Energía seleccionable por pasos, modo bifásico
2.11	Límite inferior: 1 Joules como mínimo
2.12	Límite Superior: <b>200 Joules o mayor</b>
2.13	Capacidad de auto descarga cuando no se utilice
2.14	Capacidad de cargar <b>en 6 segundos o menos el limite máximo de joules del equipo</b>
2.15	Contar con paletas externas reusables para pacientes adultos, con paletas pediátricas disponibles debajo de las paletas adultas. Para descarga externa que detecten actividad electrocardiográfica.
2.16	Carga desde las palas y desde el panel de control
2.17	Descarga desde las palas y desde el panel de control
2.18	Indicador de calidad (impedancia) de contacto
2.19	Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación
2.20	Monitorización de ECG mediante palas de desfibrilación y electrodos de monitorización independientes.
2.21	Alarma para frecuencia cardíaca y ritmos que requieren choques o descargas. Las alarmas deberán ser visuales y sonoras

3	Despliegue en pantalla
3.1	Frecuencia cardiaca
3.2	Dos trazos de ECG a seleccionar por lo menos de entre las derivaciones I, II, III y Palas.
4	Cables y accesorios
4.1	Cable de paciente de 3 vías
4.2	Debe contar con impresora integrada
4.3	Para papel de 48 a 50 mm
4.4	Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa a eventos registrados
4.5	Batería interna recargable
4.6	Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna y encendido
4.7	Con capacidad de al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima ó 90 minutos de monitoreo continuo
4.8	Palas externas para adultos y pediátricos-infantes 1par de cada una
4.9	Electrodos autoadheribles descartables para utilización en modo DEA (10 pares)
4.10	4 (cuatro) Rollos de papel adecuados para el equipo ofertado.

#### ITEM N° 11 SILLA DE RUEDA PLEGABLE

Silla de ruedas: Construcción acorde a normas internacionales de calidad: ISO 13485, CE, FDA, JIS o Registro de Marca emitido M.I.C. (al menos uno de ellos). Armazón Plegable, metálico, con posa brazos y asas de empuje. Asiento y espaldar firmes y nivelados con tapizado acolchado, **lavable e impermeable** con cinturón de sujeción. Posa pies de plástico o mejor, abatible y ajustables, posicionados de tal forma que las rodillas y tobillos del paciente queden en ángulo de 90° cuando se encuentre sentado de manera recta. Frenos de goma. Posa brazos ergonómicos de **lavable e impermeables**. Capacidad de carga de 150 kg. o superior. **Cuatro ruedas todas con llantas de policarbonato y cubiertas de caucho.** Ruedas traseras de 60cm de diámetro o mayor. Ruedas delanteras de 20cm de diámetro o mayor. Sistema de freno. Bolsillo porta documentos en el respaldero. Garantía de 6 (seis) meses a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

#### ITEM N°12 OXIMETRO DE PULSO

Fabricación acorde a normas internacionales de calidad: ISO 13485, CE, FDA, JIS (al menos dos de ellas). Pantalla: LCD de 128 x 64 puntos de matices o mejor, visualización simultánea de valores numéricos y curva de pletismografía, visualización en tiempo real, apagado automático con función de ahorro de energía. Medición de saturación de oxígeno (SpO2) y ritmo de pulso (PR). Con capacidad para almacenaje de datos de al menos 200 horas. Posibilidad de transferir información a PC para visualización, revisión e impresión del historial del paciente. Tendencia gráfica de al menos 10 minutos. Alarma audible y visual. Mediciones de parámetros: SPO: Rangos: 0 100% / Exactitud en adultos y pediátricos: ±2 dígitos (70 100%) / en Neonatos ±3 dígitos (70- 100%). Resolución: 1% PR: Rangos: 30 254 bpm, exactitud ±3 dígitos, resolución: 1 bpm. Nivel de protección IPX2. Dimensiones: 170mm x 80mm x 40mm, o menor. Peso: 200gr (sin batería), o menor. **Con cargador de mesa.** Alimentación del cargador: 200V. Baterías recargables. **Accesorios: un oxímetro de pulso, un cargador de mesa, un juego o set de batería recargable, un sensor de SpO2 adulto, un sensor SpO2 pediátrico, un sensor SpO2 neonatal**

#### ITEM N° 13 CAMILLA HIDRAULICA / NEUMATICA DE PACIENTE

Camilla hidráulica / neumática del paciente: camilla de traslado. Normas de calidad FDA o Ce o JIS (al menos uno de ellos), ISO 13485. Capacidad de carga 200kg o más. Superficie de la camilla rígida. Dos columnas verticales de elevación. Medidas del sector paciente: 180 cm o más x 60cm (como mínimo). Dimensiones de la camilla (con barandales arriba): Longitud total 215cm o más, ancho total 95cm (más o menos). **Barandales laterales no fijos.** Parachoques perimetral de la camilla y/o en cada esquina. Ruedas antiestáticas o conductivas de 15cm como mínimo. Sistema de frenado y direccionamiento centralizado con quinta rueda para transporte (con tres posiciones: freno, dirección y libre), con control para pie al menos en ambos extremos de la camilla. Movimientos ajustables en forma hidráulica o neumática: Trendelemburg de 12° como mínimo. Trendelemburg inverso de 12° como mínimo. Sección de espalda o Fowler que cubra el rango de 0° a 65° como mínimo. **Altura 69cm (o menos)** y 85cm (o más). **Debe contar con: colchón de 10cm de espesor como mínimo y dimensiones de acuerdo al modelo.** Cinturones de sujeción para el paciente (al menos dos). Capacidad de colocar porta sueros en las cuatro esquinas (incluir soporte telescópico o de altura variable). Garantía del equipo: 1 (un) año a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

#### ITEM N° 14 FLUJOMETRO DE OXIGENO

Con conexión niples o similar con rosca metálica y vaso de humidificador  
0 a 15 litros por minutos.

#### ITEM N° 15 TUBO DE OXIGENO DE 3 M3

##### PROVISIÓN DE CILINDRO DE OXIGENO DE TRANSPORTE ROSCA CGA 540

Cilindro de aluminio

Calidad certificada, el cilindro debe cumplir con las normas de calidad, 13.845; ASTM-G175, DOT-3AL Y TC-3ALM. Tipo de rosca CGA 540 capacidad: 3 m3  
Con su transportador.

#### ITEM N° 16 TUBO DE OXIGENO DE 7 M3

##### Provisión de cilindro de oxígeno de transporte rosca CGA 540

Cilindro de acero al carbono

Calidad certificada, el cilindro debe cumplir con las normas de calidad, 13.845; ASTM-G175, DOT-3AL Y TC-3ALM. Tipo de rosca CGA 540 capacidad: 7 m3

#### ITEM N° 17 CARRO PARA TRANSPORTE DE ROPA INOXIDABLE

Coche de transporte para ropas, fabricado íntegramente de acero inoxidable.

Estructura fabricada íntegramente con plancha de acero inoxidable de 0.8 mm de espesor, reforzado con perfiles (Omegas).

Con 4 parachoques con esquineros de PVC.

Con 4 garruchas de grado hospitalario de Ø6", giratorias 360°, 2 con freno.

Con placas soldadas a la estructura (debajo de cada asa), con estampado de alto relieve, con el texto ROPAS, de 70 mm de altura.

Asa de empuje, a cada lado, fabricadas con planchas de acero inoxidable de 1.5 mm de espesor y tubo de sección redonda de 1 x 1.2 mm de espesor.

Puertas superiores batientes, con 2 topes de abertura, con bisagras de acero inoxidable y tiradores tipo asa de acero inoxidable.

Dimensiones aproximadas:

Largo de la estructura 900 mm.

Ancho de la estructura 700 mm.

Altura total 900mm.

#### ITEM N° 18 Mesa Quirúrgica.

##### 1. Datos generales

###### 1.1. Descripción general: Mesa para cirugía general multifunción

1.2 Marca:

1.3 Modelo

1.4 Origen

1.5 Normas: FDA, ISO, TUV, UL, CE, JIS, DIN, Normas del MERCOSUR. Al menos dos de ellas

1.6 Dirección web del fabricante:

##### 2 Características Generales

2.1 Estructura: cinco (05) secciones: Cabeza, dorso, renal o sentadura y dos (02) piernas

Sección de las piernas bi-partita y desmontable completamente.

Movimiento de elevación y descenso (angulación vertical) de las piernas.

Soporte de piernas ginecológico, con altura regulable y Angulo regulable, con sujeción de piernas.

Revestida con material sintético ABS, pintura epoxidica electrostática o de acero inoxidable.

Superficie radio transparente, para procedimientos de Rayos X y Arco en C

Largo de la mesa: al menos 200 cm

Ancho de la mesa: al menos 52 cm.

Capacidad de carga máxima 150 kg o más. en todas las posiciones.

Acolchados a prueba de agua de al menos 5 cm. adecuado para uso en cirugía. Los acolchados deberán acompañar las secciones de la mesa y deberán ser removibles y desinfectables.

Cuatro ruedas de al menos 12,5 cm. de diámetro.

Las ruedas de la mesa deberán poder compensar irregularidades en el suelo de +/- 4mm.

Sistema de freno de la mesa con 2 posiciones; freno total y bloqueo en al menos 2 ruedas para movimiento en línea recta.

Barandas laterales removibles de acero inoxidable, capaces de soportar el esfuerzo de los accesorios.

Control remoto de movimiento, alámbrico con cables de extensión de 1 a 3.5 m. Control auxiliar de movimientos incorporados en la mesa, para respaldo tanto eléctrico como mecánico.

Movimientos

Elevación de 78 cm. o menos a 105 cm. o más con comando manual (hidráulica)

Inclinación lateral: +/- 20° o más, (eléctrica).

Tren delemburg directo e inverso: ± 45° e inverso: ± 20° (eléctrica).

Angulación vertical de la sección piernas de 0°/90° (eléctrica)

Elevación de sección de riñones 115 (±5mm).

#### Otras características

Sistema de batería con recarga automática al estar conectada a la red

Duración de la carga de la batería mínimo de 3 hs.

Peso de la mesa: no más de 225 kg

Leds indicadores del estado de la batería

Tensión de trabajo 220 V AC +/- 10%, 50 Hz,

Garantía de 2 años como mínimo

Instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones del Hospital Regional de Santa Rosa de Lima de la ciudad de Coronel Oviedo, debe incluir materiales y todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha.

Contar con servicio de post venta autorizada de la marca ofertada, presentar documentación que acredita el servicio de post venta.

#### ITEM N° 19 MÁQUINA DE ANESTESIA

Máquina de anestesia de alta complejidad de tres gases, O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O, y Aire. Sistema de selección de bolsa a ventilador en una sola maniobra. Modos ventilatorios por control de volumen (VCV) y por control de presión (PCV) con curva de flujo desacelerado, que se adapte en forma automática a la mecánica respiratoria del paciente. Deberá poseer un control electrónico del nivel de PEEP (de 4 a 25 mH<sub>2</sub>O). Curva de presión en la vía aérea en función del tiempo. Compensación automática de flujo de gas fresco. Volumen interno del circuito respiratorio de no más de 3 Litros, ideal para trabajar a flujos bajos. Volumen inspiratorio de 30 ml a 1500 en modalidad VCV. El flujo del respirador debe ser de por lo menos 120 litros/minuto. Debe poseer monitoreo de volumen tidal exhalado, volumen minuto, frecuencia respiratoria y concentración de oxígeno. Debe contar con alarmas visuales y sonoras de volumen corriente alto y bajo, volumen minuto alto y bajo, concentración de oxígeno alta y baja, alarma de apnea, de baja presión y de presión sostenida en la vía aérea. El equipo debe contar con una pantalla color de cristal líquido de 7.5 pulgadas (diagonal) o mayor, donde se representen los valores monitorizados y se realice la configuración de los parámetros ventilatorios. Deberá contar con un sensor de flujo de orificio variable, ubicado de manera proximal al paciente (pieza en Y), para obtener mayor precisión en la medición. El equipo debe poseer una salida de gas auxiliar para conectar un sistema tipo bain. Debe poseer una amplia superficie de trabajo no rebatible. Deberá tener la capacidad de montar dos vaporizadores, los mismos deben bloquearse en forma AUTOMÁTICA al abrir cualquiera de ellos para impedir que funcionen de manera simultánea. El equipo deberá contar con un sistema de protección ante mezclas hipóxicas que asegure la concentración de oxígeno a un nivel no menor del 25%. Los rotámetros de O<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O deberán ser dobles de manera de permitir la medición de flujos bajos. Deberá poseer un botón para la descarga de oxígeno al 100%. La máquina de anestesia deberá poseer un fuelle ASCENDENTE que indique mediante su descenso el volumen de los gases administrados al paciente, y que permita visualizar la existencia dentro del circuito. Deberá poseer una amplia superficie de trabajo con luz para ser utilizada durante procedimientos de laparoscopia. Deberá poseer una batería de respaldo ante cortes eléctricos con una autonomía no menor a 90 minutos. Deberá disponer de 3 o más tomacorrientes auxiliares (220 VAC) que permitan conectar eléctricamente otros dispositivos. También deberá contar con un puerto de comunicación USB 2.0 para transferir información al dispositivo. El módulo respiratorio deberá ser compacto (evitando que haya tubuladuras colgado que puedan provocar posibles desconexiones) fácil de desmontar y de esterilizar, y deberá permitir reemplazar la cal sodada durante la ventilación mecánica sin que existan fugas dentro del circuito. Debe formar parte de un sistema integrado. Se rechazarán ofertas de armado por partes. La máquina deberá contar con un kit comienzo que incluirá como mínimo las siguientes partes:

Dos circuitos paciente

Dos bolsas para aspiración manual

Dos líneas de muestra para capnografía

Un canister reusable

Deberá incluir un vaporizador de Sevoflurano compensado por flujo, presión y temperatura, una manguera de O<sub>2</sub>, una manguera de N<sub>2</sub>O y una manguera de Aire. El vaporizador deberá ser libre de mantenimiento por un periodo no menor a tres años.

Además, la maquina debe incluir montado sobre ella un monitor específicamente diseñado para uso en anestesia de la misma marca del equipo a fin de asegurar su total compatibilidad, con las siguientes características: Monitor modular con capacidad para colocar módulo hemodinámico, y de capnografía.

Pantalla de color de LCD de 10.4 con la capacidad de mostrar hasta seis formas de onda y 4 casillas digitales.

El equipo debe ser transportable y con manija.

Funcionamiento a través de batería interna con autonomía para 4,5 hs. o conectado a 220 VAC. Cargador incorporado que recargue las baterías automáticamente cuando se conecta a 220 VAC. Con No Break para el equipo.

Software con análisis de arritmias laterales: Asistolia (paro cardiaco, no hay complejos QRS durante cinco segundos), Bradicardia (FC por debajo del límite de alarma FC), Taquicardia (FC por encima del límite de la alarma FC alta), Fibrilación ventricular (Onda fibrilatoria causada por la fibrilación ventricular), Taquicardia ventricular (Cinco o más CVP consecutivas y una frecuencia de latidos sucesivos a 100 lpm), Capacidad de mostrar en pantalla minitendencias gráficas de 5 0 30 minutos, conjuntamente con la información en tiempo real. Tendencias numéricas de todos los parámetros, tiempos seleccionables desde 20 minutos hasta 72 horas.

Permitir obtener, en forma manual o automática, tomas de onda para su posterior análisis. Poseer un menú de ayuda y a su vez, mostrar un texto de ayuda en cada opción de los menús de configuración. Manejo intuitivo a través de menús y ruedas de selección.

Pantalla plana de TFT LCD matriz activa, con resolución SVGA (800x600).

Disposición de la información en la pantalla y sus colores configurables por el usuario. Grandes números codificados por color que permitan una mejor visualización a distancia.

Alarmas con prioridades y codificadas por color, con LEDs visibles de condición de alarma.

Tendencias:

Gráficas: de todos los parámetros, a tiempos seleccionables de 30 min a 72 hs.

Numéricas: de todos los parámetros, muestreados cada 5 minutos, luego de cada medición de NIBP, PCWP o con cada marca de evento.

Cursor de tendencias: disponible en gráficas y numéricas.

#### Alarmas:

Sistema de alarmas clasificadas en tres categorías de acuerdo a la prioridad, codificadas en color y tono del sonido.

Página de ajuste y visualización centralizada de los límites de alarma.

Tendencias gráficas de 10 minutos referenciadas a los límites de alarma elegidos.

Función de límites de alarma automáticos calculados a partir de los valores obtenidos para cada parámetro.

Módulo combinado de parámetros hemodinámicos

#### Características generales:

Medición de hasta 3 canales de ECG (seleccionables los 12 canales).

Análisis continuo de segmento ST en todos los canales.

Filtros para ECG de diagnóstico, monitoreo y ST.

Rechazo de artefactos respiratorios en ECG y en presiones invasivas.

Visualización especial para medición de PCWP.

Etiquetas seleccionables para presiones invasivas.

Filtros ajustables para presiones sanguíneas invasivas.

Tono del pulso variable con la saturación de oxígeno.

Autotest para los canales de temperatura.

#### ECG:

Método de medición: 3 ó 5 electrodos.

Selección de electrodos: I, II, III A VL, aVF, Avr, V1 V6.

#### Display de ondas:

Filtro de monitoreo: 0.5 a 30/40 Hz.

Filtro de análisis ST: 0.05 a 30/40 Hz.

Filtro de diagnóstico: 0.05 a 150 Hz.

#### Velocidad de trazo:

12.5, 25 o 50 mm/seg.

Longitud del trazado: 16, 8 y 4 seg.

#### Frecuencia cardíaca:

Rango: 30 a 250 latidos por minuto

Tiempo de promedio: 10 seg.

Alarmas: límite alto y bajo para frecuencia cardíaca, asistolia, detección de electrodos desconectados.

Rango de ganancia: 0.2 a 5.0 mV/CM.

Detección de pulso de marcapaso: nivel de detección de 2 a 500 mV y duración del pulso de 0.5 a 2 mseg.

Detección de arritmias letales

#### Análisis ST:

Nivel de ST: -9 a 9 mm (-0.9 a 0.9 mV).

Resolución: 0.1 mm (0.01 mV)

#### Respiración

Método impedanciométrico.

Oximetría de pulso/Pletismografía:

Rango de medición: 0 a 100%

Resolución: 1%

Alarmas: ajustables de alta y baja saturación, sensor mal colocado, sin sensor.

#### Frecuencia cardíaca:

Rango de medición: 30 a 250 latidos por minuto.

Alarmas: ajustables de alta y baja frecuencia cardíaca.

#### Temperatura:

Dos canales de medición de temperatura.

Rango de medición: 10 a 45 grados centígrados

Resolución; 0.1 grado centígrado

#### Presión invasiva:

Dos canales de medición.

Rango de medición: -40 a 320 mmHg.

Precisión: +/-5% o 2 mmHg.

Alarmas ajustables de alta y baja presión sistólica, diagnóstica y media.

Presión no Invasiva

Mediciones automáticas a intervalos elegidos por el usuario.

Debe mostrar las presiones diagnósticas, sistólicas y media.

Alarma ajustable por el usuario para presiones sistólica, diagnóstica y media.

Límites de seguridad automáticos de acuerdo al manguito utilizado (adulto/pediátrico).

Módulo de Capnografía:

CO2 inspirados y espirados.

Monitoreo de los gases a partir de un sensor que toma muestras del gas exhalado y lo analiza dentro del monitor para minimizar costos de mantenimiento

Flujo de muestra ml/min

Poseer un sistema de separación del agua del gas basado en una trampa de agua y filtro de bacterias.

Normas de calidad: FDA, ISO, TUV, UL, CE, JIS, DIN, Normas del MERCOSUR (al menos dos de ellas).

#### ITEM N° 20 LÁMPARA CIALÍTICA CON SATÉLITE

Lámpara con dos cúpulas y monitor

1. Descripción: CIALÍTICA DE TECHO TECNOLOGÍA LED, 2 CÚPULAS, CON MONITOR
- 1.1 Marca
- 1.2 Modelo
- 1.3 Origen
- 1.4 Dirección web del fabricante:
- 1.5 Normas de calidad: FDA, ISO, TUV, UL, CE, JIS, DIN, Normas del MERCOSUR (al menos dos de ellas).
- 1.6 Luminaria quirúrgica de techo de tecnología LED de dos cúpulas, con monitor (monitor OPCIONAL).
2. Características generales:
  - 2.1 Montada en el techo
  - 2.2 **Carcasa de PVC sellado.**
  - 2.3 Altura del brazo de resorte ajustable: 1150 mm como mínimo
  - 2.4 Suspensión cardan para la colocación de la luminaria.
  - 2.5 Índice de protección de las cúpulas: IP 54 conforme a norma IEC 144 o superior.
  - 2.6 Temperatura de color variable
  - 2.7 Rango de regulación: gama de iluminación para la adaptación optimizada para diversos tipos de tejidos biológicos, con modo especial de endoscopia, luz verde o blanca.
  - 2.8 Reproducción cromática CRI: entre 80 y 95.
  - 2.9 Reproducción cromática Rg: 80 o mayor
  - 2.10 Panel de control montado en la pared o en el cabezal de la lámpara
  - 2.11 Tiempo de vida de las LEDs:  $\geq 40.000$  horas
  - 2.12 Sombra con 1 máscara: 65 % (+/-5%)
  - 2.13 Sombra con 2 máscaras: 55 % (+/-5%)
  - 2.14 Sombra con 1 tubo: 100 % (+/-5%)
  - 2.15 Sombra con tubo y 1 máscara: 65 % (+/-5%)
  - 2.16 Sombra con tubo y 2 máscaras: 55 % (+/-5%)
  - 2.17 Control mediante pantalla táctil, para todas las funciones de la luminaria
3. Características de las cúpulas
  - 3.1 02 (dos) Cúpulas que generan iluminancia: a 1 metro de distancia de 150.000 lux como mínimo
  - 3.2 Regulable entre 10 a 100% en al menos 9 niveles.
  - 3.3 Diámetro de la cúpula: de 650 mm o mayor.-
  - 3.4 Cada Cúpula equipada: con la cantidad de leds necesaria para producir una iluminancia de 160.000Lux a 1 metro de distancia, los leds deben producir luz fría y de color blanco.
  - 3.5 Diámetro del campo: entre 180 mm a 280 mm
  - 3.6 Temperatura de color regulable: desde 3.800K.
  - 3.7 Profundidad de iluminación: (L1+L2) 800 mm
4. Características del monitor (OPCIONAL)
  - 4.1 Montada sobre brazo de soporte
  - 4.2 Monitor FULL HD de al menos 26" (OPCIONAL)
  - 4.3 Resolución de pantalla: 1920 x 1080 píxeles o mejor (OPCIONAL)

- 4.4 Formato de imagen: 16:9 (OPCIONAL)
- 4.5 Peso no mayor a 8kg.
5. Datos Técnicos
- 5.1 Voltaje: 220VAC±10%, 50Hz.
- 5.2 Con estabilización de voltaje, reencendido automático opcional.
- 5.3 Clasificación del producto de acuerdo a MDD: 1 o similar
- 5.4 Clase de protección IP 54 o superior
- 5.5 Incluir al menos 2 mangos esterilizables
6. Garantía: Un (02) año como mínimo desde la instalación y puesta en funcionamiento.
7. Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales serán originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma español.
8. Catálogos en idioma español donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
9. Instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones del Hospital Regional Santa Rosa de Lima de la ciudad de Coronel Oviedo, debe incluir materiales y todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha.
10. Contar con servicio de post venta autorizada de la marca ofertada, presentar documentación que acredita el servicio de post venta.

#### ITEM N° 21 LÁMPARA CIALÍTICAS DE PIE

1. Datos Generales
- 1.1 Configuración: Scialitica portátil con tecnología por LEDs
- 1.2 Marca:
- 1.3 Modelo:
- 1.4 Procedencia:
- 1.5 Dirección web del fabricante:
- 1.6 Normas de calidad: FDA, ISO, TUV, UL, CE, JIS, DIN, Normas del MERCOSUR (al menos dos de ellas).
2. CARACTERISTICAS GENERALES
- 2.1 Panel de Control:
  - 2.1.1 Ajuste de las funcionales mediante panel de control laminar integrado al ras de las cúpulas.
  - 2.1.2 Regulación electrónica: de luminosidad, del tamaño del campo.
  - 2.1.3 Los ajustes deben ser visualizados en el panel de control mediante segmentos LED.
    - 2.1.4 Asas integradas a la cúpula, deben ser accesibles desde cualquier lado para facilitar el posicionamiento preciso.
- 2.2 Sistema de iluminación:
  - 2.2.1 Iluminación del campo debe ser mediante LEDs de alto rendimiento y de distinta cromaticidad.
  - 2.2.2 La disposición de LEDs en la cúpula debe proporcionar una iluminación exenta de sombras y con suficiente profundidad de iluminación para cavidades corporales profundas.
  - 2.2.3 Los LEDs deben ser formados por luz visible sin presencia de infrarrojos
  - 2.2.4 Números de LEDs: 9 o mas
- 2.3 Estructura:
  - 2.3.1 Indicada para su montaje en base móvil con sistema de baterías.
  - 2.3.2 Estructura formada por: brazo horizontal, brazo de muelle, sistema cardán y cúpula o de mejor prestación.
  - 2.3.3 Sistema de brazo portante que garantice una movilidad ilimitada y ajuste en altura
  - 2.3.4 Diseño que permita una desinfección rápida y segura mediante un cuerpo cerrado y con superficies lisas.
3. SCIALITICA - CUPULA PRINCIPAL
- 3.1 Dimensiones de la cúpula: 75cm x 65cm (+/- 10cm)
- 3.2 Altura de la cúpula (sin mango estéril): 8cm o menor
- 3.3 Peso individual (cúpula + pedestal): no mayor a 20 kilos
- 3.4 Fuerza necesaria para mover la cúpula arriba/abajo: 15N o menor. (opcional describir tipo de fuerza para movilidad)
- 3.5 Fuerza necesaria para orientar el cuerpo de la lámpara: 7N o menor. (opcional describir tipo de fuerza para movilidad)
- 3.6 Resistencia a los impactos: 8 g/10 ms o mejor. (opcional describir tipo de fuerza para movilidad)
- 3.7 Resistencia a la fatiga por vibración (inmunidad a las vibraciones): 10150 Hz/0,15 mm/2 g o mejor (opcional describir tipo de fuerza para movilidad)
- 3.8 Iluminancia Nominal: 150.000 Lux o mayor, a una distancia de 1 metro
- 3.9 Diámetro del campo luminoso entre: 15cms (+/- 2) a 20 cms (+/- 2) a una distancia de 1 metro
- 3.10 Temperatura de Color: 4800° (+/-300K)
- 3.11 Profundidad de Iluminación: 60cm o mayor
- 3.12 Índice de Rendimiento Cromático (CRI): 95 mínimo.
- 3.13 Intensidad de irradiación: 360 W/m2 o mayor

- 3.14 Intensidad de irradiación UV para longitudes de onda <400nm: <10 W/m2 o mejor
- 3.15 Iluminancia residual con una máscara: 50% o mayor
- 3.16 Iluminancia residual con dos máscaras: 44% o mayor
- 3.17 Iluminancia residual con un tubo: 97% o mayor
- 3.18 Iluminancia residual con un tubo y una máscara: 60% o mayor
- 3.19 Iluminancia residual con un tubo y dos máscaras: 44% o mayor
- 3.20 Iluminación atenuada entre 10% a 100% para procedimientos endoscópicos.
- 1. Garantía: Un (02) año como mínimo desde la instalación y puesta en funcionamiento.
- 7 Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales serán originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma español.
- 8 Catálogos en idioma español donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
- 9 Instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones del Hospital de Policía Santa Rosa de Lima, debe incluir materiales y todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha.
- 10 Contar con servicio de post venta autorizada de la marca ofertada, presentar documentación que acredita.

**ITEM N° 22 EQUIPO DE ELECTROBISTURI**

Equipo de electrocirugía para corte y coagulación monopolar y bipolar. Con sistema REM. Peso: 8,1 Kg.

Tamaño: 11,1 cm (alto) x 35,6 cm (ancho) x 43,9 cm (Largo).

Configuración de salida: aislada.

Refrigeración: convección natural.

Displays: 8 digitales de siete segmentos.

Modo activación: monopolar (pedal) y bipolar (pedal y manual).

Modos de salida: monopolar (1 salida) y bipolar (2 salidas).

Conector placa: sistema REM únicamente (E7507, E7509 sin cable).

Requisitos de alimentación: 85-132 VAC, 50-60 hz.

Montaje: carro o una base compatible con el equipo.

**ITEM N° 23 CAMILLA FIJA**

Orden	Descripción	Datos proveídos por el oferente		
1	Datos Generales		Imagen Referencial	
1.1	Camilla Fija			
1.2	Marca:			
1.3	Modelo:			
1.4	Procedencia:			
1.5	Dirección web del fabricante:			
2	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
2.1	Certificado de Normas de calidad específicas FDA, Declaración CE, o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado			
2.2	Certificado de Normas de calidad generales ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado			
3	Características Generales	Cumple	Parámetros	Folio

3.1	Estructura en caño cuadrado de acero recubierta de pintura epoxi.			
3.2	Colchoneta: Tapizado de fácil limpieza y desinfectable. De al menos 5 cm de espesor.			
3.3	Medidas de la camilla dentro de los siguientes rangos: Ancho: 60 a 80 cm. Largo: 190 a 210 cm Alto: 60 a 70 cm.			
3.4	Deberá soportar pacientes de 200 kg o más.			
<b>4</b>	<b>Otros requerimientos</b>			
4.1	El bien ofertado deberá contar con el Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por DINAVISA dependiente del MSPyBS."			
4.2	Garantía de 1 (un) año a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva			

**ITEM N° 24 CAJA DE CIRUGIA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
PINZA PORTAESPONJAS de FÖRSTER, BOCA CON CORTE ONDULADO, RECTA, 240 mm, 9 1/2"	2
PINZA DE CAMPO, BACKHAUS 110 mm, 4 1/2"	4
Mango bisturí n° 4	1
Mango bisturí n° 3	1
Tijera disección METZENBAUM curva 180mm	1
TIJERA DEde MAYO, RECTA, 170 mm, 6 3/4"	1
TIJERA DEde MAYO, CURVA, 170 mm, 6 3/4"	1
Pinza quirúrgica 1x2 dientes 145mm	1
Pinza quirúrgica ANATOMICA SIN DIENTES 145mm	1
Pinza quirúrgica 1x2 dientes 180mm	1
Pinza quirúrgica ANATOMICA SIN DIENTES 180mm	1
Pinza hemostática KOCHER recta 140mm	4
Pinza hemostática HALSTED-MOSQUITO curva 125mm	4

Pinza hemostática CRILE curva 140mm	4
Pinza hemostática CRILE recta 140mm	4
PINZA HEMOSTATICA de HALSTED, CURVA, 185 mm, 7 1/4"	1
PINZA DE DISECCION Y LIGADURAS de BABY- MIXTER, CURVA, 180 mm, 7"	1
PINZA INTESTINAL Y PARA TEJIDO de BABCOCK, 155 mm, 6"	1
PINZA INTESTINAL de ALLIS, 155 mm, 6"	2
PORTAAGUJAS MAYO-HEGAR 150MM	1
PORTAAGUJAS MAYO-HEGAR 185MM	1
SEPARAD.FARABEU 23X16/28X16-20X16/24X16	1
Separador SENN-MILLER 165mm	2
SEPARADOR de US- ARMY, DOBLE, JUEGO DE 2, 220 mm, 8 3/4"	1
CAPSULA O POTE, 0,16 LTR.	1
Cubeta para contenedor de aluminio anodizado 2mm de espesor que cumpla con las normas (EN ISO 11607-1). Dimensiones 300 x 274 x 120mm (largoXanchoXalto)	1
Tapa para contenedor de aluminio anodizado espesor de 2mm, con filtro permanente de PTFE. Dimensiones 298 x 281 x 36(largoXanchoXalto).	1
CESTA PERFORADA CON ASAS PARA PRESENTACIÓN ASEPTICA Y PIES DE PEEK. DIMENSIONES 243X253X106MM	1
Esterilla amortiguadora de silicona, dimensiones 240 x 250 mm	1
Placas de identificación con inscripción que va integrada al contenedor 56 x 18 mm	2
Precinto de seguridad con indicador de proceso para esterilización a vapor, presentación paquete de de 1000 unidades	1
Etiqueta adhesiva con indicador de proceso para esterilización a vapor, presentación paquete de 1000 unidades	1

**ITEM N° 25 CAJA DE CIRUGIA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Mango bisturí n° 4	1
Mango bisturí n° 3	1

Tijera disección METZENBAUM curva 180mm	1
TIJERA de MAYO, RECTA, 170 mm, 6 3/4"	1
TIJERA de MAYO, CURVA, 170 mm, 6 3/4"	1
Tijera disección NELSON-METZENBAUM curva 230mm	
Pinza quirúrgica 1x2 dientes 145mm	1
Pinza quirúrgica ANATOMICA SIN DIENTES 145mm	1
Pinza quirúrgica 1x2 dientes 200mm	1
Pinza quirúrgica ANATOMICA SIN DIENTES 200mm	1
PINZA QUIRUR.MODELO RUSO 200MM	1
PINZA DE DISECCION Y LIGADURAS de MIXTER, CURVA, 230 mm, 9"	2
PINZA HEMOSTATICA de BENGOLEA, CURVA, 245 mm, 9 3/4"	2
Pinza hemostática KOCHER-OCHSNER recta 200mm	2
CLAMP INTESTINAL ATRUMATICO de DOYEN, CURVA, 230 mm, 9"	2
PINZA PORTAESPONJAS de FÖRSTER, BOCA CON CORTE ONDULADO, CURVA, 240 mm, 9 1/2"	2
PINZA INTESTINAL ATRAUMATICA de BABCOCK, 215 mm, 8 1/2"	2
PINZA INTESTINAL ATRAUMATICA de ALLIS, 200 mm, 8"	2
PORTAAGUJAS MAYO-HEGAR 150MM	1
PORTAAGUJAS MAYO-HEGAR 185MM	1
PORTAAGUJAS MAYO-HEGAR 235MM	1
PINZA HEMOSTATICA CRILE RECTA.160MM	6
PINZA HEMOSTATICA CRILE CURVA.160MM	6
SEPARAD.FARABEU 23X16/28X16-20X16/24X16MM. 1 PAR	1
SEPARADOR de US- ARMY, DOBLE, JUEGO DE 2, 220 mm, 8 3/4"	1
ESPATULA ABDOMINAL, MALEABLE, 40 X 330 MM, 13 1/8"	1

SEPARADOR de DEEVER, 25 X 300 MM, FIGURA 1, 300 mm, 12"	1
VALVA VAGINAL DOYEN 120X45MM	1
SEPARADOR ABDOMINAL GOSSET 58MM PROF.	1
PINZA CAMPO BACKHAUS 135MM	4
PINZA PORT.ESPON.FOERSTER BOC.ESTR recta.245MM	1
Cubeta para contenedor de aluminio anodizado 2mm de espesor que cumpla con las normas (EN ISO 11607-1). Dimensiones 470 x 274 x 120mm (largoXanchoXalto)	1
Tapa para contenedor de aluminio anodizado espesor de 2mm, con filtro permanente de PTFE. Dimensiones 465 x 281 x 36mm(largoXanchoXalto).	1
CESTA PERFORADA CON ASAS PARA PRESENTACIÓN ASEPTICA Y PIES DE PEEK. DIMENSIONES 243X253X106MM	1
Esterilla amortiguadora de silicona, dimensiones 402 x 250 mm	1
Placas de identificación con inscripción que va integrada al contenedor 56 x 18 mm	2

**ITEM N° 26 CAJA DE CIRUGIA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
PINZA PORTAESPONJAS de FÖRSTER, BOCA CON CORTE ONDULADO, RECTA, 240 mm, 9 1/2"	2
PINZA PORTAESPONJAS de FÖRSTER, BOCA CON CORTE ONDULADO, CURVA, 240 mm, 9 1/2"	2
PINZA DE CAMPO, BACKHAUS, 135 mm,	4
Mango bisturí n° 3	1
Mango bisturí n° 4	1
MANGO BISTURI NO.3L 210MM	1
MANGO BISTURI NO.4L 215MM	1
Tijera Mayo recta 170mm	1
Tijera Mayo curva 170mm	1
TIJERA LIGAD METZENBAUM CURVA.180MM	1
TIJERA LIGAD METZENBAUM RCT.180MM	1

TIJERA NELSON-METZENBAUM CRV.250MM	1
PINZA QUIRUR.1X2DIENTES.160MM	1
PINZA ANATOMICA S/DIENTE.160MM	1
PINZA QUIRUR.1X2DIENTES.200MM	1
PINZA ANATOMICA S/DIENTE.250MM	1
PINZA QUIRURGICA.MODELO RUSO 200MM	1
PINZA HEMOSTATICA CRILE RECTA.160MM	6
PINZA HEMOSTATICA CRILE CURVA.160MM	6
Pinza hemostática KOCHER-OCHSNER recta 200mm	4
PINZA PARA PERITONEO de MIKULICZ, 1X2 DIENTES, CURVA, 205 mm, 8"	2
PINZA HEMOSTATICA de BENGOLEA, CURVA, 245 mm, 9 3/4"	2
PINZA DE DISECCION Y LIGADURAS de OVERHOLT- GEISSENDÖRFER, FIGURA 2, 220 mm, 8 3/4"	2
PINZA DE DISECCION Y LIGADURAS de MIXTER, CURVA, 230 mm, 9"	2
CLAMP INTESTINAL ATRUMATICO de DOYEN, CURVA, 230 mm, 9"	2
PINZA INTESTINAL ATRAUMATICA de ALLIS, 200 mm, 8"	2
PINZA INTESTINAL ATRAUMATICA de BABCOCK, 215 mm, 8 1/2"	2
PORTAAGUJAS MAYO-HEGAR 150MM	1
PORTAAGUJAS MAYO-HEGAR 185MM	1
PORTAAGUJAS MAYO-HEGAR 235MM	1
SEPARAD.FARABEU 23X16/28X16-20X16/24X16MM. 1 PAR	1
SEPARADOR de US- ARMY, DOBLE, JUEGO DE 2, 220 mm, 8 3/4"	1
SEPARADOR de DEEVER, 25 X 300 MM, FIGURA 1, 300 mm, 12"	1
SEPARADOR de DEEVER, 38 X 300 MM, FIGURA 3, 300 mm, 12"	1
SEPARADOR de DEEVER, 50 X 310 MM, FIGURA 4, 12 1/4"	1

SEPARADOR ABDOMINAL de MIKULICZ, 121X50 MM, 250 mm, 10"	1
SEPARADOR ABDOMINAL de KELLY, 154X39 MM, 260mm, 10 1/4"	1
ESPATULA ABDOMINAL, MALEABLE, 40 X 330 MM, 13 1/8"	1
SEPARADOR ABDOMINAL de BALFOUR	1
CAPSULA O POTE, 0,16 LTR.	1
RIÑONERA, 250mm, 10"	1
Cubeta para contenedor de aluminio anodizado 2mm de espesor que cumpla con las normas (EN ISO 11607-1). Dimensiones 592 x 274 x 135mm (largoXanchoXalto)	1
Tapa para contenedor de aluminio anodizado espesor de 2mm, con filtro permanente de PTFE. Dimensiones 588 x 281 x 36mm(largoXanchoXalto).	1
CESTA PERFORADA CON ASAS PARA PRESENTACIÓN ASEPTICA Y PIES DE PEEK. DIMENSIONES 540 x 253 x 106MM	1
Esterilla amortiguadora de silicona, dimensiones 536 x 250 mm	1
Placas de identificación con inscripción que va integrada al contenedor 56 x 18 mm	2

**ITEM N° 27 CAJA DE CIRUGIA MENOR**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Mango de bisturí N° 3. 12,5 cm	1
Mango de bisturí N° 4. 13,5 cm	1
Pinza anatómica sin dientes 14,5 cm	1
Pinza anatómica con dientes 14,5 cm	1
Separador de farabeuf 25X10/32X12-22X10/28X12 mm. 12,5 cm longitud	1
Pinza hemostática kelly recta 14 cm	2
Pinza hemostática kelly curva 14 cm	2
Porta aguja mayo hegar 15 cm	1
Pinza de campo backhaus 8 cm	2
Pinza foerster ballenger recta con estrias transversales 18 cm	2

Pinza Kocher recta 1x2 dientes 15 cm	2
Tijera de metzenbaum curva 16 cm	1
Pote 0.16 L, dimensiones 8,3 x 5,4 x 4,1cm (superior x inferior x alto)	1
Cubeta para contenedor de aluminio anodizado 2mm de espesor que cumpla con las normas (EN ISO 11607-1). Dimensiones 31x 13,2 x5,7cm (largoXanchoXalto)	1
Tapa para contenedor de aluminio anodizado espesor de 2mm, con filtro permanente de PTFE para 1000 ciclos que contenga el soporte para las placas de identificación en la tapa. Dimensiones 30,5x14x2,5 cm (largoXanchoXalto).	1
Esterilla amortiguadora de silicona, dimensiones 27,7x12,6 cm	1
Placas de identificación con inscripción que va integrada a la tapa del contenedor	2
Precinto de seguridad con indicador de proceso para esterilización a vapor, presentación paquete de de 1000 unidades	1
Etiqueta indicadora adhesiva con indicador de proceso para esterilización a vapor, presentación paquete de 100 unidades	2

#### ITEM N° 28 CUBETA PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
Cubeta para contenedor de aluminio anodizado 2mm de espesor que cumpla con las normas (EN ISO 11607-1). Dimensiones 592 x 274 x 135mm (largoXanchoXalto)

#### ITEM N° 29 RIÑONERA

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
RIÑONERA, 250mm, 10"

#### ITEM N° 30 CAJA DE CIRUGIA MENOR

##### CAJA DE CIRUGÍA MENOR (CON INSTRUMENTALES BÁSICO)

Caja de curación con Instrumentales:

- (1) Pinza p/Campo BACKAUS 13cm
- (2) Pinza Anatómica c/Diente 13cm
- (2) Pinza Anatómica s/ Diente 13cm
- (1) Tijera Mayo recta, 14cm
- (1) Pinza Hemostática KELLY recta, 14cm
- (1) Porta Aguja de 15cm
- (1) Porta Bisturí N° 3
- (1) Bandeja capaz de contener todos los instrumentales. Medidas: 20 x 10 x 5cm (+-1cm)

Obs.: Los productos a ofertar deberán ser nuevos y sin uso, y cumplir con las mínimas condiciones de calidad, tales como los siguientes Certificados: ISO 9001 2008, ISO 13485 2003, Certificado de Gestión Ambiental DIN EN ISO 14001:2005, Certificado CE EN93/42/CEE. Serán aceptados instrumentales con un rango de diferencia de  $\pm 1$  mm. Las superficies de los instrumentales deberán ser de acabado MATE, a fin de evitar reflejos de los instrumentos de iluminación.

#### ITEM N° 31 CAMILLA GINECOLÓGICA

Camilla

Ginecológica

Camilla fija

Características Generales: Camilla ginecológica

Estructura metálica esmaltada. Montado sobre 4 patas sin ruedas

Con cabecera ajustable  
 Lecho acolchado y tapizado en tela vinilica  
 lavable, regatones plásticos  
 Medidas: 1.75 largo x 0.55 ancho x 0.80 alto, con  
 acolchado de 05 cm  
 Soporte de piernas ajustables en forma  
 anatómica. / presentar folletos o catalogos  
 descriptivos de todo lo solicitado

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Nombre de los Solicitantes y el Cargo		Dependencia
<p><b>GRACIELA MEDINA INSFRAN</b> Comisario General Inspector. Directora Gral. - Dirección Gral. Sanidad.</p>	<p><b>NORMA ARGÜELLO DE RAMIREZ</b> Comisario Principal MCP. Tesorero Habilitado Pagador</p>	Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial-Dirección General Sanidad Policial

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la Adquisición de los equipos médicos, es a fin de cubrir las carencias del Hospital Regional Santa Rosa de Lima de la ciudad de Coronel Oviedo y de todos los asegurados que acuden al nosocomio.

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)

La necesidad se trata de un llamado periódico dependiendo de la durabilidad del equipo médico a adquirir o en su caso de la vida útil del bien.

- Justificar las especificaciones técnicas establecidas.

Las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones se funda en el pedido de los jefes de servicios del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero que ha sido elaborada en base a las necesidades actuales del hospital, asegurando al Estado Paraguayo una compra con *economía y eficiencia*, según lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Plazo entrega de los Bienes
1	Porta Suero	5	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
2	Escalera de metal para paciente	4	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
3	Aspirador de secreciones. Portatil	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
4	Butaca giratoria con ruedas (uso medico)	10	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra

5	Mesa para procedimientos. <i>Mesa de mayo</i>	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
6	Mesa de instrumental quirúrgico	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
7	Mesa de Instrumental. <i>Mesa Pasteur</i>	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
8	Estante de metal	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
9	Monitor Multiparametrico	1	15 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
10	Carro de paro con desfibrilador	1	25 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
11	Silla de rueda plegable	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
12	Oxímetro de pulso	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
13	Camilla hidraulica / neumatica de paciente	1	15 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
14	Flujometro de oxígeno	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
15	Tubo de Oxígeno de 3 m3	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
16	Tubo de Oxígeno de 7 m3	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
17	Carro para transporte de ropa <i>sucia</i>	2	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
18	Mesa Quirurgica. <i>Mesa para cirugía general multifuncion</i>	1	120 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
19	Maquina de Anestesia	1	120 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
20	Lampara cialitica con satellite	1	25 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
21	Lampara scialiticas de pie	1	25 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
22	Electrobisturi	1	120 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
23	Camilla fija	5	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
24	Caja de Cirugia Especializada. <i>Caja de Apendice</i>	1	32 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
25	Caja de Cirugia Especializada. <i>Caja de Vesicula</i>	1	32 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
26	Caja de Cirugia Especializada. <i>Caja de Vientre</i>	1	32 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
27	Caja de Cirugia Menor	1	32 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
28	Cubeta para Procedimiento Quirurgico	4	25 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra

29	Riñonera	3	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
30	Caja de Cirugía Menor	2	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
31	Camilla ginecológica	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)	
		Item	Plazo entrega de los Bienes
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión		
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	1	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	2	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra

Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	3	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	4	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	5	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	6	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	7	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	8	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	9	15 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	10	25 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	11	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	12	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	13	15 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	14	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	15	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	16	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	17	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	18	120 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	19	120 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	20	25 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra

Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	21	25 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	22	120 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	23	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	24	32 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	25	32 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	26	32 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	27	32 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	28	25 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	29	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	30	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra
Contrato N°	Orden de Compra/Nota de Remisión	31	10 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no

podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o

reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamos. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte;

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de

dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago por los bienes recepcionados se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2023 y 2024, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

dzbstqa. legal (original)

Nota de remisión con las formalidades requeridas (firmadas, membrete de la empresa, etc.)

- ii. de Cumplimiento Tributario vigente,
- iii. de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- iv. FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se establece un anticipo equivalente al 20% del monto total adjudicado, para el oferente que resultare adjudicado, en cumplimiento a lo establecido en el Art.

188 de la Ley N° 7050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y Art. 353 del Decreto N° 8759/23.

El adjudicado podrá solicitar el anticipo en: 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato.

- a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: La misma, una vez firmado el contrato en 10 (diez) días corridos, se podrá solicitar el pago al administrador de contrato
- b) Horario de atención: 07:00 a 15:00 hs.
- c) Datos: Tesorería Hospital Central de Policía Roberto Caballero sito Avda. Mcal. Francisco Solano López N° 1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

- 2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
- 3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
- 4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- 5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- 6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
- 7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
- 8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
- 9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
- 10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

---

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

---

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

---

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

